



SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024

NIF: P07040001

Expedient 1133811N



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE SERVICIOS SOCIALES

2025 – 2027





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024
COORDINADORA GENERAL

1. Plan estratégico de subvenciones de servicios sociales 2025-2027

De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia, que entre otros deben regir la actividad subvencional, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece la necesidad de elaborar un plan estratégico de subvenciones que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se quieren lograr, con los gastos previsibles y las fuentes de financiación, con el fin de adecuar las necesidades públicas que se cubrirán a través de las subvenciones, con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su creación y de manera plurianual.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003 dispone que los órganos de las Administraciones públicas o cualquier ente que proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el tiempo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, a los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de un fin público.

A nivel municipal, la Ordenanza municipal de subvenciones, publicada en el BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015, establece en el artículo 4 que por acuerdo de la Junta de gobierno, y con carácter previo a la tramitación de las convocatorias de subvenciones, deben aprobarse uno o varios planes estratégicos de subvenciones de acuerdo con la información y propuestas que, a tal efecto, presenten las regidurías.

La naturaleza de los Planes estratégicos de subvenciones es, por tanto, la de instrumento de gestión de carácter programático sin rango normativo. En nuestro caso, su efectividad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento de Palma, sin incidencia directa en los particulares y no crea, de este modo, ni derechos ni obligaciones. Su efectividad quedará condicionada al establecimiento de las diversas líneas de subvenciones, atendiendo, entre otros condicionantes, la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. La aprobación del Plan estratégico de subvenciones no supone, en consecuencia, que se genere ningún tipo de derecho en favor de potenciales entidades y/o personas beneficiarias, que no podrán exigir indemnizaciones o compensaciones en caso de que el Plan no se desarrolle en la práctica en sus propios términos. El Plan estratégico de subvenciones es, en cualquier caso, una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, fija la línea a seguir por la corporación municipal en el fomento de actividades de interés general.

De acuerdo con la normativa mencionada, los planes deben concretar, como mínimo, el alcance temporal, los objetivos y efectos que se pretenden, el tiempo para su consecución, los gastos previsibles y las fuentes de





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024

financiación, todo ello dentro del marco de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la programación presupuestaria plurianual. Además, los planes deben especificar la eventual incidencia en el mercado de los objetivos que se pretenden lograr y, en su caso, la orientación de dichos objetivos hasta la corrección de los errores identificados para que la distorsión en el mercado sea mínima.

Como elemento fundamental que cierra este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos para asegurar que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que sean inadecuadas al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

El artículo 90 de la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Islas Baleares ya establece la necesidad de que las administraciones públicas de las Islas Baleares y los entes locales competentes en materia de servicios sociales otorguen subvenciones y otras ayudas a las entidades de iniciativa social para coadyuvar en el cumplimiento de sus actividades de servicios sociales.

El Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Palma, mediante el presente Plan estratégico de subvenciones de servicios sociales, actualiza el anterior Plan estratégico de subvenciones 2022-2024 a las nuevas necesidades del Área de servicios sociales, como un instrumento de gestión que facilita la planificación, ejecución y evaluación de las políticas sociales que tiene encomendadas. Al respecto, los cambios fundamentales se refieren a la convocatoria de subvenciones del Área de Servicios Sociales para la realización de actividades de interés social, que pasa a tener una vigencia plurianual de tres años.

Las convocatorias de subvenciones que se aprueben de acuerdo con el presente Plan tendrán como objetivos fundamentales contribuir a la cobertura de las necesidades básicas de las personas, prevenir, detectar e intervenir en situaciones de riesgo social y promover las capacidades para la autonomía personal de las personas vulnerables.

Este Plan recoge los principios generales e inspiradores que regulan la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa, su justificación y el establecimiento de las medidas de control necesarias para una correcta ejecución. Este hecho, sumado a los instrumentos de evaluación necesarios, permitirá el perfeccionamiento de los programas establecidos, la corrección de las desviaciones observadas y el establecimiento de nuevas líneas de actuación.

Todo esto debe hacer posible una distribución eficiente de los recursos públicos destinados a hacer frente a situaciones de emergencia, vulnerabilidad y atención social que puedan surgir asociadas a la situación económica actual y/o futura. Por otro lado, este Plan estratégico de subvenciones de servicios sociales aspira a ser el nexo de unión entre la fase de asignación de los



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024

recursos públicos y la fase de ejecución de las políticas sociales para garantizar los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en la consecución de los objetivos fijados por el Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades, así como eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En cualquier caso, para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan estratégico de subvenciones de servicios sociales será necesaria la consignación presupuestaria correspondiente en los presupuestos municipales anuales y quedará condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DESARROLLO DEL PLAN

1. Objeto

El objeto de este Plan estratégico de subvenciones de servicios sociales es el establecimiento normalizado de canales de cooperación dirigidos a la coordinación de las actuaciones subvencionales de los diferentes servicios del Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades –Servicios Sociales–, que proponen el establecimiento de subvenciones y ayudas, para garantizar la mayor eficacia y eficiencia en la implementación de las políticas públicas que tengan como objetivo el fomento de una actividad de utilidad pública, interés o promoción social.

El Plan se convierte en un instrumento de gestión, planificación y control de las políticas públicas de contenido subvencional en materia de servicios sociales desarrolladas por el Área de Servicios Sociales como otorgante de subvenciones y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones.

2. Naturaleza jurídica

El Plan estratégico de subvenciones tiene carácter programático, no normativo, y su contenido no generará derechos ni obligaciones a favor de terceros o potenciales beneficiarios, quienes no podrán exigir indemnización o compensación de ningún tipo en el supuesto de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las necesidades sociales a cubrir y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio o anualidad.

Se considera subvención la entrega de dinero sin contraprestación directa a los beneficiarios, destinada a financiar operaciones del ente receptor con carácter



SIGNAT PER

PATRICIA PÍZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024
COORDINADORA GENERAL





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024

NIF: P07040001

Expedient 1133811N

finalista, que respondan al fomento de una actividad pública o de interés social o a la promoción de un fin público, siempre que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un objetivo, un fin o un propósito determinado, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, y que el beneficiario deba cumplir con las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido.

Ámbito de aplicación

Este Plan será de aplicación a las subvenciones que, en materia de servicios sociales, conceda el Área de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Principios y procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones y ayudas a personas físicas y/o jurídicas se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas. A estos efectos, el órgano competente para su concesión deberá establecer las bases reguladoras de cada convocatoria, los requisitos y los procedimientos de concesión y justificación.

De acuerdo con lo que prevé la Ordenanza municipal de subvenciones, los procedimientos de concesión pueden ser de concesión directa o mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones deben concederse en régimen de concurrencia. Además, pueden concederse mediante ayuda directa aquellas que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Para los supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, su urgencia o el interés público, se requiera un tipo de procedimiento de concesión diferente, este podrá ser utilizado, de acuerdo con la legislación vigente, con la justificación previa correspondiente.

En las bases de subvención se debe indicar el procedimiento adecuado para cada una de las líneas o ejes de subvención que se regulen.

5. Objetivos Estratégicos y Resultados Previstos

5.1. Objetivo general
Promocionar y apoyar las iniciativas de interés público y social desarrolladas por las entidades sociales sin ánimo de lucro de Palma que refuercen las intervenciones sociales, individuales, grupales y comunitarias de los servicios sociales comunitarios básicos municipales.

Cubrir las necesidades puntuales y urgentes de personas y/o unidades familiares empadronadas y residentes efectivas en Palma que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024
COORDINADORA GENERAL

5.2. Objectius específics

- **Objectiu 1:** Promocionar y apoyar las iniciativas y actuaciones de entidades sociales sin ánimo de lucro complementarias a las intervenciones de apoyo y acompañamiento sociales, individuales y familiares de los servicios sociales comunitarios básicos municipales.
- **Objectiu 2:** Fomentar y promocionar actuaciones grupales de ámbito comunitario que faciliten la integración social, la participación y la movilización de las personas más vulnerables en las dinámicas de autogestión de cada comunidad y territorio.
- **Objectiu 3:** Fomentar y apoyar las iniciativas comunitarias territoriales que contribuyan a mejorar la convivencia de personas y colectivos en los distintos barrios de Palma.

Objectiu 4: Fomentar iniciativas innovadoras del tercer sector social en el marco de la intervención social a favor de personas y colectivos desfavorecidos que permitan mejorar sus competencias, habilidades y capacidades, así como sus interacciones.

Objectiu 6: Ayudar a personas y/o unidades familiares a mantener unas condiciones de vida dignas.

5.3.- Resultados previstos

- **Resultado 1:** Incremento cualitativo y cuantitativo de las actuaciones de las entidades sociales sin ánimo de lucro en los barrios de Palma.
- **Resultado 2:** Mejora de la participación de las personas más vulnerables en las actividades territoriales.
- **Resultado 3:** Incremento en el número de proyectos, actuaciones y actividades dirigidos a la dinamización social y comunitaria.
- **Resultado 4:** Mejora en términos de cambios en las personas beneficiarias de las actividades de los proyectos, que incrementan sus competencias y habilidades para desenvolverse de manera autónoma.
- **Resultado 5:** Número de personas y/o unidades familiares que mantienen condiciones dignas de vida, especialmente en lo relativo a la vivienda.
- **Calendario y Período de Vigencia**
- Dado que se considera técnicamente que determinados proyectos de intervención social y comunitaria pueden requerir de una continuidad y estabilidad en el tiempo que asegure y dé confianza en el diseño y desarrollo de los objetivos de cambio social, las actuaciones previstas en el presente Plan estratégico de subvenciones de servicios sociales podrán tener un período de vigencia continuado superior a un año y hasta un máximo de 3 años.
- Las convocatorias de subvenciones correspondientes a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 podrán, en función de las líneas y actuaciones, ser plurianuales. En cualquier caso, las bases concretas de la correspondiente convocatoria de subvenciones definirán el calendario y su período de ejecución.





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
COORDINADORA GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024

7. Líneas, medidas y actividades subvencionables

- Las líneas expuestas a continuación pueden incluirse en una sola convocatoria de forma conjunta o en varias convocatorias, de acuerdo con las necesidades del Área de servicios sociales.
- Esta/s convocatoria/s, en la/s cual/es se pueden enmarcar una o más de las líneas expuestas a continuación, pueden tener una vigencia plurianual de acuerdo con lo que se establezca en cada convocatoria y se imputará a la aplicación presupuestaria 05.23120.48301 (subvenciones programa social de interés general) de los presupuestos municipales correspondientes a cada anualidad.

En la convocatoria de subvenciones enmarcada en este Plan Estratégico de Servicios Sociales, quedarán excluidos los siguientes proyectos:

- **Proyectos que repliquen servicios:** Aquellos que ofrezcan actividades ya prestadas por la Regiduría, otras áreas municipales o servicios públicos.
- **Proyectos duplicados:** Los que estén incluidos en otras convocatorias públicas, excepto cofinanciamientos europeos que permitan compatibilizar subvenciones.
- **Proyectos con foco cultural:** Los que tengan como objetivo principal actividades culturales sin un claro componente de inserción social, socioeducativa o impacto comunitario.
- **Proyectos con menores:** Los destinados a menores en centros asistenciales o enfocados en procesos de emancipación.
- **Proyectos terapéuticos y de rehabilitación:** Aquellos relacionados con terapias o rehabilitación.
- **Proyectos de ocio y tiempo libre:** Actividades de ocio o esparcimiento, ya sean estacionales (verano, Navidad, Semana Santa) o programas estables a largo plazo.
- **Proyectos de formación:** Los que tengan como único objetivo formar a profesionales o voluntarios.
- **Proyectos de centros especializados:** Los destinados a centros de día, ocupacionales, talleres ocupacionales, residencias o viviendas tuteladas.
- **Proyectos de ocio para personas con discapacidad:** Actividades de ocio y tiempo libre que impliquen salidas grupales programadas de manera estable por las propias entidades.
- **Proyectos de formación y orientación laboral:** Cualquier actividad relacionada con formación, orientación laboral, acompañamiento laboral o itinerarios personalizados que sea competencia del SOIB u otros servicios laborales específicos.





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
COORDINADORA GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024

7.1.- LÍNEA 1: Cobertura de necesidades básicas

Medida 1.1.- Cobertura de necesidades básicas en relación con la alimentación de personas que no pueden acceder al catálogo de prestaciones económicas municipales ni disfrutar de tarjeta monedero para alimentos

A título indicativo, se podrán subvencionar, en el marco de esta medida, actividades y proyectos que contemplen:

- La cobertura de necesidades básicas de alimentación, en situaciones de urgencia o emergencia social.
- La optimización de los recursos territoriales (barrios o zonas) y el trabajo en red de las entidades y los servicios territoriales destinados a esta finalidad.
- La innovación de los recursos destinados por las entidades territoriales de distribución de los alimentos que mejoren la calidad del producto suministrado evitando su caducidad y/o su desperdicio.

Medida 1.2.- Cobertura de necesidades básicas en relación con el mantenimiento en la misma vivienda y al mantenimiento y equipamientos del hogar

A título indicativo, se podrán subvencionar, en el marco de esta medida, actividades y proyectos de entidades sin ánimo de lucro que tengan como objeto:

- Paliar la problemática de la pobreza energética.
- Actividades relacionadas con el trabajo en red para abordar la problemática de vivienda y el alojamiento temporal en situaciones de emergencia social.
- Estudios que planteen alternativas habitacionales a la falta de vivienda social y de colaboración con el parque inmobiliario privado.
- Actividades de uso compartido de viviendas para colectivos vulnerables.
- Actividades que contemplen alternativas habitacionales de vivienda.

Medida 1.3.- Ayudas puntuales y urgentes a personas y/o unidades familiares para el mantenimiento de condiciones dignas de vida, especialmente, su vivienda

- Mantenimiento de la vivienda habitual.
- Aliviar la presión y el estrés habitacional.
- Apoyo puntual a las economías domésticas.

Subvenciones Directas Línea 1

A los efectos de lo previsto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, se prevén las siguientes subvenciones directas de forma nominativa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma para cada ejercicio.

Subvención Directa a Fundación Montesión Solidarios 2025

Objetivo: Cobertura de necesidades básicas de alimentación y ropa a la población en situación administrativa irregular, acompañada de una atención





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024



SIGNAT PER

PATRICIA PÍZÀ NOGUERA
COORDINADORA GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024

integral que inclou suport i assessorament jurídic, orientació i tutories personals per millorar la seva situació administrativa, i un acompanyament personal i familiar amb ample suport de voluntariat.

Beneficiaris: Població en situació irregular de Palma

Modalitat de concessió: Concessió Directa

Financiació: Fondos propis

Cuantia: 45.000€

7.2.- LÍNEA 2: La prevención, detección e intervención en situaciones de riesgo social

Medida 2.1.- La detección, prevención e intervención en situaciones de riesgo social fomentando el acompañamiento social

A título indicativo, se podrán subvencionar, en el marco de esta medida, actividades y proyectos que tengan como objetivo:

- Actividades de acompañamiento social a jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- Actividades formativas y de apoyo en habilidades y capacidades educativas y relacionales para la mejora de la gestión personal y del autoconcepto de las personas vulnerables.
 - Actividades de orientación y entrenamiento en aprendizajes básicos, incidiendo en las acciones de apoyo y nivelación básica de orientación para el cambio personal. Preferentemente para personas adultas y jóvenes con cargas familiares. Intervenciones grupales y preferentemente territorializadas.
 - Actividades de entrenamiento en habilidades básicas de carácter emocional y actitudinal que posibiliten la incorporación social normalizada. Dirigido al mismo colectivo anterior y con intervenciones grupales y territorializadas.
 - Actividades con el objetivo específico de favorecer la igualdad de oportunidades de las personas con dificultad social, incrementando su autonomía, cualificación y oportunidades de mejora y cambio.
 - Actividades dirigidas a impulsar o facilitar el uso y la accesibilidad a las TIC dirigidas a los colectivos más vulnerables, con el objetivo de reducir las barreras digitales.
 - Actividades que contemplen la reducción de conductas poco saludables o de riesgo en relación con las adicciones y consumos abusivos de alcohol y otras sustancias tóxicas y adictivas, actuaciones preventivas con el abuso de redes sociales y nuevas tecnologías, así como la información y derivación a los recursos especializados.

Medida 2.2.- Las actuaciones comunitarias territoriales para favorecer y generar contextos preventivos

A título indicativo, se podrán subvencionar, en el marco de esta medida, actividades y proyectos que tengan como objetivo:

- Actuaciones sociocomunitarias y/o socioeducativas con colectivos en vulnerabilidad o riesgo social: niños, adolescentes, jóvenes, adultos y personas





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024
COORDINADORA GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS

mayores. Priorizando los barrios con mayor vulnerabilidad y que exista una red comunitaria y asociativa coordinada.

- Proyectos que contemplen la creación de redes sociales con el objetivo de realizar actuaciones comunitarias preventivas en barrios vulnerables.
- Proyectos o actuaciones que contemplen actividades socio-deportivas que promuevan los valores de crecimiento personal, la competencia sana, el respeto, la tolerancia, la igualdad de género, así como la promoción de hábitos saludables.
- Proyectos o actuaciones deportivas de apoyo a las intervenciones socioeducativas, grupales y comunitarias de los centros municipales de servicios sociales.

Medida 2.3.- El apoyo a las familias en situación de riesgo ligada a la falta de competencias y habilidades parentales

A título indicativo, se podrán subvencionar, en el marco de esta medida, actividades y proyectos que tengan como objetivo:

- Actividades que fomenten la organización de espacios familiares dirigidos a la primera infancia.
- Actividades para apoyar la labor educativa y socializadora de los padres hacia sus hijos.

Subvenciones Directas Línea 2

A los efectos de lo previsto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003 general de subvenciones, se prevén las siguientes subvenciones directas de forma nominativa, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Palma para cada ejercicio.

Subvención directa a Fundación Proyecto Hombre

Objetivo: La prevención comunitaria del abuso en consumos de alcohol, sustancias tóxicas y adictivas, la prevención del abuso de las redes sociales y nuevas tecnologías de los jóvenes de Palma.

Beneficiarios: Población juvenil en riesgo

Modalidad de Concesión: Concesión Directa

Financiación: Fondos propios

Cuantía: 60.000€

7.3.- LÍNEA 3: La promoción de las capacidades para la autonomía personal

Medida 3.1.- Las capacidades de autonomía y la inserción en la vida cotidiana y comunitaria, a los recursos normalizados, territoriales y de ciudad de las personas con discapacidad

A título indicativo, se podrán subvencionar, en el marco de esta medida, actividades y proyectos que tengan como objetivo:

- Actividades de acompañamiento social comunitario dirigidas a personas con discapacidad, que fomenten su integración / participación en las actividades que realizan servicios / entidades de Palma.





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024

NIF: P07040001

Expedient 1133811N



SIGNAT PER

PATRICIA PÍZÀ NOGUERA
COORDINADORA GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024

• **5. Coste previsto y fuentes de financiación**

- Dentro del coste previsible, la cantidad máxima anual destinada a cada convocatoria de subvenciones será la que se apruebe en el presupuesto municipal anual y/o con las correspondientes plurianualidades que se concretará en las correspondientes bases de convocatoria pública de subvenciones.
- El financiamiento será con fondos propios, de acuerdo con la aprobación del presupuesto municipal y con cargo a las partidas correspondientes.
- Estas subvenciones son compatibles, en función de si se dirigen a personas físicas y/o a personas jurídicas, con otras ayudas institucionales y financiamiento privado a los cuales los proyectos o las peticiones de ayudas presentadas a la convocatoria correspondiente puedan optar, siempre que la suma de las ayudas no supere el 100% del coste del objeto subvencionado, que no sea subvencionado más de una vez el mismo concepto y se deje constancia en la solicitud.

El presupuesto previsto de gasto 2025 será el estipulado en la aplicación presupuestaria 05.23120.48301 con una previsión anual inicial para los ejercicios 2025-2026 y 2027 de 600.000€, desglosado por las siguientes líneas de actuación:

| | |
|---------|-----------|
| LINIA 1 | 120.000 € |
| LÍNIA 2 | 400.000 € |
| LINIA 3 | 80.000 € |

Estas cuantías y su distribución podrán ser modificadas en el marco de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de la planificación presupuestaria plurianual, de cambios de las prioridades estratégicas, de la reorganización de los servicios municipales, de nuevas fuentes de financiamiento externo, de circunstancias sobrevenidas de carácter social o humanitario o como resultado de las evaluaciones de cada ejercicio y/o convocatoria.

Para atender las obligaciones económicas que se deriven de las convocatorias, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, se reservará anualmente una cantidad y/o las correspondientes plurianualidades con cargo a la aplicación presupuestaria 05.23120.48301 del presupuesto del Área.

6. Evaluación del Plan

7.1.- Evaluación anual del cumplimiento del Plan

La evaluación del Plan tiene la finalidad de analizar los resultados obtenidos y su utilidad pública y social.

Se realizará un informe técnico de evaluación y seguimiento anual de la ejecución de las subvenciones previstas en cada convocatoria del cual se dará cuenta a la Junta de Gobierno.





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024



SIGNAT PER

PATRICIA PÍZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024
COORDINADORA GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS

En este informe se recogerán los resultados obtenidos con los programas de subvenciones que se han desarrollado, su incidencia en el entorno social donde se han ejecutado, así como las repercusiones presupuestarias y financieras para los siguientes ejercicios. El guion de evaluación será, como mínimo, el siguiente:

a.- Cumplimiento del Plan:

- Se valorarán las bases reguladoras y las convocatorias, y su ejecución en plazo.

b.- Participación:

- Se valorará el número y el tipo de espacios de participación que se han puesto a disposición de las entidades sociales sin ánimo de lucro para hacer llegar los sugerimientos y las propuestas de mejora durante todo el período de ejecución del Plan.

c.- Información y accesibilidad:

- Se valorarán los circuitos y espacios de información utilizados y su eficacia, así como la atención a las solicitudes formuladas por las entidades sociales sin ánimo de lucro.

d.- Resultados: En los informes anuales de seguimiento intermedio se considerarán, como mínimo, los siguientes indicadores, referidos a la totalidad de las convocatorias y a cada uno de los ejes que integran:

- Número de actividades y proyectos para los que se solicita subvención.
- Número de entidades solicitantes.
- Número de actividades subvencionadas.
- Número de actividades realizadas sobre las previstas.
- Número de personas atendidas.
- Importe previsto.
- Importe solicitado.
- Importe valorado.
- Importe concedido.
- Importe justificado.
- Grado de ejecución: Importe subvencionado/Importe previsto.
- Número de personas y/o Unidades familiares mantenidas en su vivienda.

Impacto:

- Siempre que sea posible, se analizarán el número y el perfil de las personas finalmente destinatarias de las actividades subvencionadas, segmentadas por edad, sexo y barrio de residencia.
- Resultados de las actividades: se valorarán los principales resultados de las actividades y proyectos subvencionados y la incidencia en la situación de necesidad de las personas y/o grupos.





SIGNAT PER

GUILLEM RIERA COLOM
CAP DE SERVEI DE SERVEIS SOCIALS
23/10/2024

NIF: P07040001

Expedient 1133811N

Asimismo, se recogerán las propuestas de modificación que se consideren adecuadas para garantizar que se mantiene el ajuste de las actividades subvencionadas a las necesidades sociales que se pretenden cubrir, los ajustes necesarios en la cuantía de las subvenciones y, si fuera el caso, la procedencia de mantener o revisar el Plan.

7.2.- Memoria Final al finalizar los tres años del desarrollo de los proyectos.

Coincidiendo con la evaluación del último año de ejecución del proyecto, se presentará una memoria técnica del desarrollo de los proyectos subvencionados detallando de forma simplificada los resultados globales en base al guion de evaluación anual.



SIGNAT PER

PATRICIA PIZÀ NOGUERA
GENERAL DE SERVEIS SOCIALS I
IGUALTAT D'OPORTUNITATS
23/10/2024

